

ACCIDENTES ESCOLARES Coberturas Opcionales

- **Invalidez Permanente**
Indemnización a los padres o representante legal en caso de invalidez cubierta por la póliza.

- **Poliomielitis**
 - Hospitalización
 - Atención Médica
 - Medicinas
 - Fisioterapias
 - Servicio de Enfermeras (que no sean familiar del asegurado)
 - Servicios de Ambulancia
 - Alquiler y compra de aparatos necesarios e inherentes a la enfermedad
 - Compra de aparatos ortopédicos por una sola vez (no incluye reparación ni renovación)

- **Tuberculosis:**
 - Hospitalización
 - Atención médica
 - Medicinas
 - Servicio de enfermeras (que no sean familiar del Asegurado)
 - Servicio de ambulancia

- **Nivelación por Incapacidad**
Indemnización en caso de incapacidad total para asistir a clases.

- **Gastos Médicos y de Farmacia por Causa Accidental**
Indemnización de gastos médicos razonables a los padres o representante legal si el Asegurado requiere de intervención quirúrgica u hospitalización.

- **Gastos Médicos y de Farmacia por Intervención Quirúrgica**
Indemnización a los padres o representante legal o al Asegurado mayor de 18 años, por los gastos médicos y de farmacia a consecuencia de las siguientes intervenciones quirúrgicas:

- Apendicectomía
 - Amigdalectomía
 - Adenoidectomía
-
- **Reembolso de Mensualidad por Causa Accidental o por Enfermedad**
Indemnización a los padres o representante legal en caso de incapacidad total por un período tal que le produjere la pérdida del año escolar.

 - **Beca Segura**
Pagos anuales para cubrir los gastos escolares y de manutención del Asegurado, en caso de accidente del representante legal.

 - **Responsabilidad Civil del Escolar**
Cobertura por la responsabilidad que legalmente pudiere recaer sobre el Asegurado o su representante legal, por daños corporales y/o daños materiales ocasionados a terceros a consecuencia de accidentes ocurridos dentro del horario escolar.

 - **Responsabilidad Civil Contractual**
Cobertura por la responsabilidad que legalmente pudiere recaer sobre el Tomador por lesiones, incluyendo la muerte y/o daños materiales, ocasionados al Asegurado debidamente inscrito en el instituto docente representado por el Tomador, mientras se realicen actividades propias del mismo.

 - **Responsabilidad Civil del Escolar por Daños a Personas**
Cobertura por la responsabilidad que legalmente pudiere recaer sobre el Asegurado; o durante su minoría de edad, a su representante legal; por lesiones corporales ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes ocurridos dentro del horario escolar.

 - **Responsabilidad Civil del Escolar por Daños a Propiedades**
Cobertura por la responsabilidad que legalmente pudiere recaer sobre el Asegurado; o durante su minoría de edad, a su representante legal; por daños materiales ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes ocurridos dentro del horario escolar.

 - **Gastos Funerarios**
Indemnización al padre o al representante legal del Asegurado, si a consecuencia de un accidente o enfermedad sufrida por el Asegurado le sobreviniere la muerte al Asegurado

- **Servicios Odontológicos y Oftalmológicos**

Alcance Plan Odontológico

- Examen, historia clínica y plan de tratamiento; comprende la primera consulta con un odontólogo general, evaluación completa de posibles afecciones bucodentales
- Plan de tratamiento para las patologías detectadas
- Radiografías coronales de diagnóstico: educación y técnica de cepillado
- Exodoncia simple (no quirúrgica), es decir, extracciones de dientes anteriores y posteriores de forma sencilla
- Emergencias que incluyan eliminación del dolor; que pudieran ser de origen endodóntico o periodontal

Alcance plan oftalmológico

- Emergencias médicas oculares o situaciones imprevistas relacionadas con este órgano, que se caractericen por:
 - Enrojecimiento
 - Dolor agudo y espontáneo con o sin aducción de los tejidos blandos a causa de infecciones o inflamaciones oculares
 - Quemaduras químicas
 - Traumatismo o herida ocular
 - Afecciones asociadas con el uso de lentes de contacto
 - Cuerpo extraño (cornea)
 - Queratitis de cualquier etiología
 - Úlceras corneales u otras afecciones corneales de pérdida visual súbita que hagan necesaria la asistencia oftalmológica inmediata.
 - Emergencias oftalmológicas que impliquen procedimientos.
 - Consultas ambulatorias en el consultorio de un oftalmólogo afiliado a la red, en horarios de consulta diurnos. Aquellas que requieran atención nocturna o en días no hábiles serán atendidas por el oftalmólogo de guardia telefónicamente.
- **Servicio de Asistencia Escolar**

Los servicios ofrecidos que se prestarán al Asegurado serán los que se nombran continuación:

- Traslado en ambulancia
- Traslado en taxi
- Profesor sustituto
- Fisioterapia o Rehabilitación
- Envío de medicamento
- Emergencia Odontológica